

PROGRAMA NEXOPYME:

Convocatoria (Edici  n 2.008) de ayudas a pymes y aut  nomos de Andaluc   (178 ayudas en la C  mara de Comercio, Industria y Navegaci  n de la Provincia de M  laga) para la implantaci  n e integraci  n operativa de servicios empresariales on-line especializados y servicios web, acompa  ados de equipamiento inform  tico nuevo y asesoramiento tecnol  gico in situ e individualizado.

1. CONTEXTO

El Consejo Superior de C  maras de Comercio e Industria de Espa  a, junto con las C  maras de Comercio de Andaluc  a, han puesto en marcha el programa NexoPyme en el marco del Programa Operativo "Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006" con aplicaci  n en las zonas Objetivo 1 de Espa  a, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejer  a de Innovaci  n, Ciencia y Empresa de la Junta de Andaluc  a.

El programa Nexopyme se desarrolla en Andaluc  a mediante la realizaci  n de tres ediciones, habi  ndose llevado a cabo las ediciones de 2.006 y de 2007, siendo la actual la edici  n 2.008.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participaci  n en el programa de pymes, microempresas y aut  nomos de la Comunidad Aut  noma de Andaluc  a con el objetivo de promover la mejora de la competitividad empresarial, mediante la implantaci  n y uso de un paquete indivisible de productos y servicios asociados a la sociedad de la informaci  n, y que se detalla en el Anexo II.

3. BENEFICIARIOS

Podr  n ser beneficiarios de las ayudas las peque  as y medianas empresas de hasta 50 trabajadores, incluyendo las microempresas y los aut  nomos de la Comunidad Aut  noma de Andaluc  a, de cualquier sector de actividad.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad econ  mica sea la pesca, la industria del carb  n o la producci  n de los productos agr  colas del Anexo I del Tratado de la CE.

Igualmente quedan exceptuadas aquellas empresas que hayan resultado beneficiarias de este programa en sus anteriores ediciones de 2.006 y 2007.

4. CONCEPTO OBJETO DE LAS AYUDAS

Ser  n objeto de ayuda los gastos incurridos por las empresas para la adquisici  n del paquete NexoPyme de servicios y productos, cuyo contenido se detalla en el Anexo II, y est   referido a:

- 4.1. Servicios online de inter  s empresarial.
- 4.2. Servicios web (Registro de dominio, Dise  o y Alojamiento Web, y Correo Electr  nico).
- 4.3. Equipamiento inform  tico nuevo.
- 4.4. Asesoramiento individualizado sobre las oportunidades de las Tecnolog  as de la Informaci  n para cada empresa.

5. IMPORTE Y TRAMITACI  N DE LA AYUDA

El coste total del paquete de servicios asciende a 5.374,71    + IVA. La cuant  a total de la ayuda asciende a 5.000   .

La tramitaci  n de la ayuda a aquellas pymes y aut  nomos a los que les haya sido concedida se realizar   mediante la firma de un Convenio entre

la pyme o el autónomo y la Cámara de Comercio que le corresponda. Dicho Convenio se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, y en él se detallan el contenido del paquete de servicios y productos NexoPyme, así como todas las condiciones técnicas y económicas relevantes.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de subvención se presentará conforme al Modelo que se incluye como Anexo III a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala, en alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio que aparecen recogidas en el Anexo IV de esta convocatoria. Se podrá remitir, igualmente, la solicitud por correo postal certificado y con acuse de recibo o por fax, al número de la Cámara. El Registro de Entradas de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará una vez se hayan cubierto las 178 solicitudes, que corresponden a las 178 ayudas aprobadas para la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia no competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una PYME (de acuerdo a la definición de pyme de la UE) o Autónomo.
- No exceder de 50 empleados.

- Cumplir la norma de *minimis* (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años).
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo realizada la instalación en uno de los sitios anteriormente indicados.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa NEXOPYME.
- No haber sido beneficiaria del Programa Nexopyme en las convocatorias de 2006 y 2007.
- Que la actividad económica de la empresa no sea la pesca, la industria del carbón ó la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.

La admisión de las empresas al programa Nexopyme se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa y del resto de criterios objetivos adicionales publicados en la Convocatoria.

El criterio fundamental de resolución será la fecha de presentación de la solicitud.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el Programa NexoPyme.

9. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.-

Las ayudas ofrecidas en el Proyecto NEXOPYME se ajustan al Reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión Europea, de 12 de enero de 2001, relativo a las ayudas *de minimis*¹ [Diario Oficial L 10 de 13.01.2001] y son compatibles con otras ayudas públicas.

¹ No haber obtenido subvención procedente de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, por importe superior a 200.000 euros en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el programa Nexopyme.